

Serie documental: 4DWPWC - Expedientes de asistencia técnica, consultoría y asesoramiento

Nº Expediente: 13465/2021

Tipo documental: Notificación

Fecha del documento: La de la firma electrónica.

Asunto: Encargo a la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A.U. para llevar a cabo los TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES ANUALIDADES 2022- 2023, Y EN EL INVENTARIO PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y CON INCLUSIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Destinatario:

Director-Gerente

Geonet-Territorial, S.A.U.

C/Ausó y Monzó, 16 - 4º

03006 Alicante

Por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 5820 de fecha 30 de diciembre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente relativo al encargo por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de la empresa provincial GEONET TERRITORIAL, S.A., como medio propio personificado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la "ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES ANUALIDADES 2022- 2023, Y EN EL INVENTARIO PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y CON INCLUSIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE", por importe de 293.200,00 €; de conformidad con el informe favorable emitido por el Servicio Técnico del Área de Cooperación en fecha 16 de diciembre de 2022 y el informe administrativo favorable del Jefe de Unidad Jurídico Administrativa conformado por la Dirección de Área de Cooperación de fecha 20 de diciembre de 2022, así como con el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado emitido por la Intervención de Fondos Provinciales; visto el artículo 32.2, 6 y 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en virtud de las facultades otorgadas a esta Presidencia, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2022/4115 de 28 de diciembre de 2022.

PRIMERO.- Aprobar el "PLIEGO DE CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES ANUALIDADES 2023-2023, Y EN EL INVENTARIO PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y CON INCLUSIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE" que regirán el encargo realizado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A.U., y las tarifas fijadas en éste, cuyo contenido consta en el expediente.

SEGUNDO.- Encargar a la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A.U., los "TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES ANUALIDADES 2022-2023, Y EN EL INVENTARIO PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y CON INCLUSIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS", de conformidad con lo establecido en el artículo 32, apartados 2, 6 y 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto de carácter bianual a favor de GEONET TERRITORIAL S.A.U, por importe de doscientos noventa y tres mil doscientos euros (293.200,00 €), siendo su financiación de carácter bianual imputándose la cantidad de 174.800,00 € a la aplicación presupuestaria de 2022, 24.4912.6400000 'Inversiones para la actualización del Inventario y Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Provincia de Alicante', y comprometiendo la cantidad restante de 118.400,00 € al presupuesto de 2023.

CUARTO.- Los pagos se efectuarán mediante certificación expedida por cualquiera de los responsables de la Dirección Técnica nombrada por esta Diputación sobre la base de la relación valorada de los trabajos realmente ejecutados, al que se acompañará informe favorable emitido por cualquiera de dichos responsables así como la correspondiente factura emitida por la empresa GEONET TERRITORIAL S.A.U, acreditativa de la realización de cada uno de los trabajos, debiéndose acompañar a la última de dichas facturas además, el acta de entrega y recepción.

*QUINTO.- Designar como titular de la Dirección Técnica para el seguimiento de los trabajos del encargo anteriormente indicado, a Dña. Cristina Morugán Coronado con DNI ***34.59**, D. Sergio Rey Caballero con DNI ***44.39**F y D. Marco Antonio Miralles Valero con DNI ***03.63**, ingenieros técnicos de obras públicas, funcionarios de carrera adscritos al Área de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, todos ellos como responsables del seguimiento y validación de los trabajos del encargo.*



SEXO.- Formalizar el encargo en un documento que incluya el plazo de duración del encargo y publicar dicho documento en la Plataforma de Contratación Pública del Estado conforme a lo establecido en los artículos 32.6 y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO.- Publicar el contenido de la encomienda en el portal de transparencia en cumplimiento de lo exigido por el artículo 9.1 a) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el artículo 9.1 b) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A. a los oportunos efectos."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano de esta Corporación autor del acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente
EL VICESECRETARIO
José Manuel Baeza Menchón